

ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-CT-183- N° 162 DE 2023

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: HERRAMIENTAS WS S.A.S NIT 900448255-1.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS RUBRO R04 MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS, CON DESTINO AL PROYECTO DIVINA ACCESORIOS - IM-29 DE 203, EN EL MARCO DEL PROYECTO CTEI “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183

VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21,000,000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 MES

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO-META, 13 DE JULIO DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **JENNY ANDREA ESPINOSA TAPIERO**, identificada con C.C N° 67.040.476, en calidad de representante legal de la empresa **HERRAMIENTAS WS S.A.S** con NIT 900448255-1 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO:** “**SUMINISTRO DE INSUMOS RUBRO R04 MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS, CON DESTINO AL PROYECTO DIVINA ACCESORIOS - IM-29 DE 203, EN EL MARCO DEL PROYECTO CTEI “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183** **TERCERA - OBLIGACIONES:** **EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo con la cotización aceptada por la entidad de acuerdo al procedimiento interno.



ENTREGABLES	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MESA DE JOYERIA MEDIANA	2	unidad	\$ 856.800,00	\$1.713.600
MARCO DE SEGUETA 5 PULGADAS	2	unidad	\$ 75.000,00	\$150.000
SEGUETA 3/0	24	unidad	\$ 7.650,00	\$183.600
LIMAS MEDIA CAÑA 6 PULGADAS	2	unidad	\$ 16.000,00	\$32.000
LIMAS X6	2	unidad	\$ 22.000,00	\$44.000
TIJERA CON OJO ALEMANA	1	unidad	\$ 82.000,00	\$82.000
TAX DE FORMAS	2	unidad	\$ 98.000,00	\$196.000
COMPAX TIPO ALEMAN IKOHE	2	unidad	\$ 82.000,00	\$164.000
LASTRA ANILLO	1	unidad	\$ 64.500,00	\$64.500
LIMA SET X6 ANTILOPE 4	1	unidad	\$ 162.500,00	\$162.500
LIMA X6 ANTILOPE	1	unidad	\$ 185.000,00	\$185.000
EMBUTIDORES JUEGO CON DADO X24NM	1	unidad	\$ 258.000,00	\$258.000
CORTADOR DE CASQUILLA X5 1 1/2	1	unidad	\$ 167.600,00	\$167.600
CORTADOR DE CASQUILLA X14 IMPORTADO	1	unidad	\$ 143.600,00	\$143.600
MARTILLO DE BOLA	2	unidad	\$ 35.000,00	\$70.000
MASO MEDIANO INDU	1	unidad	\$ 61.200,00	\$61.200
ARGOLLERO METALICO	1	unidad	\$ 43.500,00	\$43.500
CARTABON METALICO	1	unidad	\$ 41.500,00	\$41.500
JUEGO DE LASTRIN X7	1	unidad	\$ 157.400,00	\$157.400
CALIBRADOR DE INTERIORES O.10	1	unidad	\$ 42.000,00	\$42.000
SIZAYA PK	1	unidad	\$ 242.000,00	\$242.000
ANTENALLAS DE ,ADERA GROBET	2	unidad	\$ 29.800,00	\$59.600
MOTOR TOOL ASIA	2	unidad	\$ 625.000,00	\$1.250.000
BROCAS 1.0	20	unidad	\$ 3.600,00	\$72.000
PORTALIJA AMERICANO	6	unidad	\$ 7.500,00	\$45.000
PORTA DISCO AMERICANO	2	unidad	\$ 5.400,00	\$10.800
EXTRACTOR CON MOTOR DOBLE GROBET	1	unidad	\$ 3.100.000,00	\$3.100.000
PIEDRAS DE MATEAR	6	unidad	\$ 3.000,00	\$18.000
BORRADOR DISCO	10	unidad	\$ 2.900,00	\$29.000
PINZAS 3 MANO CON BASE	2	unidad	\$ 43.000,00	\$86.000
SOPLATE GAS ORCA	2	unidad	\$ 1.100.000,00	\$2.200.000
KILO DE BORAX	1	unidad	\$ 19.100,00	\$19.100
CORREDOR DE SOLDADURA NACIONAL	4	unidad	\$ 1.600,00	\$6.400
PINZA BLANCA	2	unidad	\$ 9.000,00	\$18.000
LAMINADOR ROGER RG 165	1	unidad	\$ 3.346.550,00	\$3.346.550
LIJA 80	10	unidad	\$ 1.600,00	\$16.000

LIJA 400	10	unidad	\$ 1.600,00	\$16.000
LIJA 1000	10	unidad	\$ 3.400,00	\$34.000
MARCO DE SEGUETA GRANTE	1	unidad	\$ 82.000,00	\$82.000
LASTRA DE ARO METALICA	1	unidad	\$ 181.600,00	\$181.600
LASTRA DE CANDONGA	1	unidad	\$ 87.200,00	\$87.200
PRESA DE BANCO	1	unidad	\$ 202.100,00	\$202.100
REGLILLA METALICA	2	unidad	\$ 7.000,00	\$14.000
GRAMOS DE SOLDADURA DE PLATA BLANDA LAMINADA	10	gramos	\$ 4.403,00	\$44.030
CALIBRADOR DIGITAL UYUSTOOLS	1	unidad	\$ 133.000,00	\$133.000
CUCHARA #3	1	unidad	\$ 4.641,00	\$4.641
GRATA DE CEPILLO DE MANO USA	1	unidad	\$ 42.000,00	\$42.000
RODINADOR 25 AMP ARBE	1	unidad	\$ 2.963.000,00	\$2.963.000
SOLUCION PARA BAÑO DE ORO 18K 2N	1	litro	\$ 850.000,00	\$850.000
ANODO PARA RODIUM	1	litro	\$ 395.000,00	\$395.000
CERA ROSA UNA LIBRA	1	libra	\$ 46.000,00	\$46.000
PISTOLA DE FUNDIR TURBO TORCH LP1	1	unidad	\$ 2.287.200,00	\$2.287.200
TOMBOLA MAGNETICA	1	unidad	\$ 1.695.000,00	\$1.695.000
ALICATE PARA DOBLAR	1	unidad	\$ 110.000,00	\$110.000
SALTEADOR DE ANILLOS	1	unidad	\$ 1.279.570,00	\$1.279.570
YUNQUE PLANO	2	unidad	\$ 50.300,00	\$100.600
FLETE	1		\$ 214.000,00	\$214.000
VALOR TOTAL				\$25.261.391

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21,000,000)**.

La forma de pago será de la siguiente manera:

Un único pago por valor de **VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21,000,000)**, de recursos provenientes de cofinanciación previa Factura soportada con el acta de entrega a satisfacción del 100% de los insumos, incluir fotografía, Informe de actividades FT-034 firmado por el supervisor y cumplimiento de aportes a seguridad social y fiscales.

NOTA: El saldo correspondiente a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE \$4.261.391** es un aporte de contrapartida en efectivo del convenio DIVINA ACCESORIOS IM29, quienes deberán transferir al proveedor este recurso."



Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones.

SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de 01 mes contado a partir del acta de inicio.

DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARAGRÁFO: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros

CLAUSULA DECIMA TERCERA: _CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato.



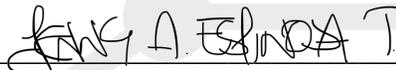
Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Solicitud de orden de servicios. 3) Evaluación de proveedores 4. Documentos del contratista. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio-Meta, a los Trece (13) días del mes de julio de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
Up Holding S.A.S
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL



Contratista
HERRAMIENTAS WS S.A.S
NIT 900448255-1

